



MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y
COMPETITIVIDAD

SECRETARÍA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN,
DESARROLLO E INNOVACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA Y TÉCNICA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
PROYECTOS INTERNACIONALES

TRAMITE DE PREEVALUACIÓN DE SOLICITUDES PRESENTADAS A LAS AYUDAS DE LA CONVOCATORIA 2015 CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA ESTATAL DE FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN ORIENTADA A LOS RETOS DE LA SOCIEDAD, MODALIDAD “ACCIONES DE DINAMIZACIÓN DE CARÁCTER INTERNACIONAL EUROPA INVESTIGACIÓN”, RECOGIDAS EN EL PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA Y DE INNOVACIÓN 2013-2016.

Por Orden ECC/1780/2013, de 30 de septiembre (BOE de 2 de octubre), se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas del Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016,

En aplicación de dichas bases reguladoras, mediante resolución de 30 de marzo de 2015 (BOE de 10 de abril), de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, se aprobó la convocatoria para el año 2015 del procedimiento de concesión de ayudas correspondientes a las acciones de dinamización de carácter internacional “Europa Investigación”, contempladas en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.

El órgano instructor ha llevado a cabo el trámite de preevaluación de las solicitudes a que se refiere el artículo 14.1 de la resolución de la convocatoria.

En este trámite el órgano instructor ha verificado que las solicitudes cumplen los siguientes requisitos cuya concurrencia no requiere de ninguna valoración científica o técnica.

Como resultado de este trámite de preevaluación,

SE ACUERDA ordenar la publicación en la sede electrónica de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación del Ministerio de Economía y Competitividad (<https://sede.micinn.gob.es>) la relación de solicitudes que presentan deficiencias que conllevan su exclusión. En virtud de lo previsto en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

Adicionalmente, de dicha publicación se informará individualmente a los responsables principales de cada solicitud de proyecto. Dicha comunicación no tendrá efectos de notificación practicada.



MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y
COMPETITIVIDAD

SECRETARÍA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN,
DESARROLLO E INNOVACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA Y TÉCNICA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
PROYECTOS INTERNACIONALES

Los solicitantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación en sede electrónica para presentar las alegaciones que estime oportunas.

Dichas alegaciones deberán presentarlas obligatoriamente a través de Facilit@, en <https://sede.micinn.gob.es/facilita/>, mediante la opción "Instancia".

Transcurrido el plazo indicado sin que se reciban alegaciones o, de no resultar fundadas las que se presenten, se acordará la exclusión de las solicitudes que resulten afectadas, lo que se notificará a los interesados en la forma prevista en el artículo 14 de la resolución de la convocatoria.

EL ÓRGANO INSTRUCTOR

Joaquin Serrano Agejas

Subdirector general de Proyectos de Internacionales



MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y
COMPETITIVIDAD

SECRETARÍA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN,
DESARROLLO E INNOVACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA Y TÉCNICA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
PROYECTOS INTERNACIONALES

FIRMADO

ANEXO

ACCIONES DE DINAMIZACIÓN DE CARÁCTER INTERNACIONAL “EUROPA INVESTIGACIÓN” SOLICITUDES QUE PRESENTAN DEFICIENCIAS QUE CONLLEVAN SU EXCLUSIÓN

REFERENCIA	ENTIDAD SOLICITANTE	CIF	Motivo de exclusión
EUIN2015-62472	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA	Q0818002H	A
EUIN2015-62572	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID	Q2818015F	A
EUIN2015-62648	INSTITUTO DE SALUD CARLOS III DE MADRID (ISCIII)	Q2827015E	A
EUIN2015-62778	FUNDACION CENTRO TECNOLOGICO ANDALUZ DE LA PIEDRA	G04432472	A
EUIN2015-62851	CENTRE INTERNACIONAL DE METODES NUMERICS A L ENGINYERIA	Q5850006G	A
EUIN2015-62886	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	Q0818001J	A
EUIN2015-62898	FUNDACION PARA EL PROGRESO DEL SOFT COMPUTING	G74155698	A

- A. Incumplimiento del artículo 9 de la convocatoria: Incompatibilidad del responsable principal por ser beneficiario de una ayuda de la convocatoria de Acciones de Dinamización «Europa Investigación» correspondiente al año 2013.